

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., octubre veintiuno (21) de dos mil veintiuno.

Radicación: Ejecutivo 11001310302620190028300
Demandante: María del Socorro Salazar Velandia y otros
Demandado: María Cifuentes viuda de Chaparra y otros

Téngase en cuenta que el curador Ad Litem, quien representa a las personas determinadas e indeterminadas se notificó del auto admisorio personalmente, quien dentro del término legal contestó la demanda, pero no propuso excepciones de mérito.

Por lo anterior, y en aras de continuar con el trámite procesal pertinente, secretaria proceda a incluir el contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que llevará el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO